

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de familia remitió el anterior memorial proveniente del representante legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO en el que solicita que se le informe *«el estado en que se encuentra la respuesta a la petición radicada a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 8 de marzo de 2021 con radicado D-2393, reiterada a través del radicado D-4003 del 23 de abril de 2021 al mismo correo y con copia a la Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional Armenia el mismo día al correo ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co».*

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 24 de febrero de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo singular
Demandante	: Julio Cesar Uribe González CC N° 7.515.427
Demandado	: Héctor Jaime Arbeláez CC N° 7.560.785
Radicado	: 630014003007-2018-00277-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado le informa al señor JOSE FERNANDO MONTES SALAZAR, que por auto de fecha 06 de abril de 2021, se dio respuesta a la petición elevadas los días 08 de marzo de 2021 y 23 de abril de la misma anualidad.

Cabe resaltar que, además de dar respuesta a lo solicitado, en la decisión en comento, se ordenó expedir una certificación en los términos del artículo 115 del C.G. del Proceso, la cual fue remitida

por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, el día 16 de junio de 2021.

Por lo anterior, resulta claro, que no hay peticiones pendientes por responder por parte de esta judicatura.

Finalmente, se el Juzgado ordena nuevamente la remisión del auto de fecha 06 de abril de 2021, junto con la certificación expedida en virtud de tal decisión, además del link del expediente de tutela.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, notifíquese la presente decisión al correo electrónico gestiondocumental@comfenalcoquindio.co, junto con los archivos 03 y 04 del cuaderno 2, los cuales contienen el auto de fecha 06 de abril de 2021 y la certificación que se expidió en los términos del artículo 115 del C.G. del Proceso. Remítase además, el link del expediente a la dirección reseñada en precedencia.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

033 DE FEBRERO 27 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71f3f877171a78990fa00fd217d2e05846364c326865023b29337e16619295ff

Documento generado en 22/02/2023 04:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>